



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

Informe Final

Programa: Seguridad Pública

Proyecto:
COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL PARA LA
SEGURIDAD PÚBLICA

Unidad Responsable: Seguridad Pública



Derivado del Resumen Ejecutivo presentado por la Comisaria Municipal denominado “Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública” y del convenio de colaboración para la mejora de desempeño y resultados gubernamentales se encontraron realizaron las siguientes recomendaciones:

1. Describir las causas y efectos de las características del problema.

El problema encontrado fue **la ausencia de acciones intergubernamentales en materia de seguridad pública.**

Causas:

- Falta de acuerdos en los consejos regionales de seguridad pública.
- Ineficiencia para seleccionar al personal que acudirá a las evaluaciones de control de confianza.
- Falta de concertación de convenios de colaboración intergubernamental.

Efectos:

- Limitada participación en los consejos regionales de seguridad pública.
- Dificultad para la adecuada gestión de la aplicación de los exámenes de control de confianza.
- Ineficiencia en la unificación de los cuerpos de policía municipal.

2. Detectar la evidencias nacionales o internacionales más eficaces en las que se atiende el problema.

En la página oficial del Secretariado Ejecutivo del Nacional de Seguridad Pública se encuentran las estadísticas y cifras de los beneficios de las acciones en coordinación realizadas en las diferentes entidades del país, con lo cual consta que se está trabajando coordinadamente para el beneficio de la ciudadanía.

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN
INSTRUMENTO PARA EL REGISTRO, CLASIFICACIÓN Y REPORTE DE DELITOS Y LAS VÍCTIMAS CNSP/38/15
Incidencia delictiva del fuero común^{1/}
Nacional, 2018

Bien Jurídico o afectado	Clave	Tipo de delito, subtipo y modalidad	Mes												Total	
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
		Total	#####	#####	#####	#####	#####	#####	#####	#####	#####	159,838	172,528	156,507	149,285	#####
	1	Total de delitos contra la vida y la integridad corporal	18,061	17,823	20,897	20,422	21,958	20,114	20,506	19,768	20,188	20,592	18,543	19,126	237,998	
	1.1	Homicidio	3,403	3,282	3,817	3,693	3,909	3,559	3,858	3,716	3,808	3,666	3,621	3,912	44,244	
	1.1.1	Homicidio doloso	2,174	2,075	2,386	2,406	2,571	2,369	2,640	2,566	2,584	2,478	2,374	2,477	29,100	
	1.1.1.1	Con arma de fuego	1,511	1,410	1,626	1,633	1,700	1,636	1,788	1,765	1,770	1,727	1,697	1,815	20,078	
	1.1.1.2	Con arma blanca	217	220	256	258	299	239	303	256	279	244	222	217	3,010	
	1.1.1.3	Con otro elemento	405	413	472	472	520	462	513	488	508	467	421	410	5,551	
	1.1.1.4	No especificado	41	32	32	43	52	32	36	57	27	40	34	35	461	
	1.1.2	Homicidio culposo	1,229	1,207	1,431	1,287	1,338	1,190	1,218	1,150	1,224	1,188	1,247	1,435	15,144	
	1.1.2.1	Con arma de fuego	11	6	14	7	4	3	11	6	5	8	5	9	89	
	1.1.2.2	Con arma blanca	1	4	0	1	3	0	2	1	4	1	2	0	19	



3. Describir la metodología para la cuantificación de la población potencial y objetivo.

La población potencial y objetivo se identifica como los 105 policías adscritos a la Comisaría Municipal de Atlacomulco en el año evaluado, de los cuales 93 son del sexo masculino y 12 del femenino.

4. Determinar cuál es la población objetivo.

En el diagnóstico presentado solo se describe a la población en general del municipio la cual consta de 100675 habitantes, pero al realizar la evaluación se identificó a la población potencial y objetivo son los 105 policías adscritos a la Comisaría Municipal de Atlacomulco.

5. Se cuenta con un enlace ante el Secretariado Ejecutivo Nacional con el que deben de tener disponibles los lineamientos para realizar la gestión del recurso FORTASEG.

Las funciones del Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública se pueden consultar en la Ley de Seguridad Pública del Estado de México en su Capítulo Cuarto, Sección Tercera, del Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública, en el municipio se cuenta con dicha figura el cual está certificado y cuenta con el nombramiento respectivo para ejercer dicha función.

Atlacomulco Contigo Haciendo Historia	
Puesto:	Secretario Técnico o Secretaria Técnica de Seguridad Pública
Área de adscripción:	Comisaría Municipal de Atlacomulco.
Reporta a:	Presidente o Presidente Municipal y Comisario o Comisaria Municipal.
Supervisa a:	No aplica.
Interacciones Internas:	Comisario o Comisaria Municipal, Jefe o Jefa del Departamento de Policía Preventiva, Coordinador o Coordinadora de Prevención Policial del Delito, Coordinador o Coordinadora del Centro de Mando y Control (CM) y personal administrativo.
Interacciones Externas:	Secretariado Ejecutivo del Estado de México, Centro de Control y Confianza, Autoridades Federales, Estatales y Municipales, Comités de Vecinos Vigilantes, Autoridades Institucionales y diferentes grupos sociales.
Descripción Genérica	
Enlace Oficial con dependencias Gubernamentales, representante del Presidente o Presidente Municipal y Comisario o Comisaria Municipal en Instituciones Gubernamentales en los tres niveles de gobierno.	
Descripción Específica	
<ul style="list-style-type: none">• Informar sobre el proceso de reclutamiento y selección de personal, tramitar el alta del personal de nuevo ingreso en el Sistema Nacional de Seguridad Pública y, en su caso, la licencia de portación de armas de fuego;• Función como enlace administrativo ante la Secretaría de Seguridad del Estado de México para la entrega y recepción de documentación referente al área;• Realizar informes mensuales, trimestrales y semestrales, ante el Órgano Superior de Fiscalización de evaluaciones y recursos del área;• Enlace certificado ante el Centro de Control de Confianza, con la finalidad de dar seguimiento a las evaluaciones de ingreso y permanencia;• Enlace con el Secretariado Ejecutivo del Estado de México, para atender los aspectos normativos, administrativos y de planeación para la prestación de servicios de seguridad pública;• Coordinar reuniones del Consejo de Seguridad Pública Municipal con diferentes Dependencias Gubernamentales, Escolares, Asociaciones Civiles, COPACIS y Delegados y Delegadas; y• Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes.	

6. La información de los beneficiarios deberá ser básica puesto que se trata de Servidores Públicos, por lo que solo se aceptará la lista de datos básicos.



La lista de beneficiarios cuenta con el nombre completo de los policías, lo recibido por el recurso FORTASEG así como su firma de conformidad la cual se puede cotejar con copia de la identificación oficial INE vigente.

N.P.	NOMBRE COMPLETO	PRENDA DE PROTECCION	FIRMA

7. Realizar reuniones de trabajo con Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Se están realizando reuniones coordinadas, en los que participan los tres órdenes de gobierno, denominadas "**Consejo Territorial para la Construcción de la Seguridad y la Paz, Atlacomulco**", cuyo principal objetivo es crear mecanismos para la seguridad de la ciudadanía, compartiendo información del territorio y estrategias para disuadir los índices delictivos.



8. Realizar actas de instalación de los consejos regionales de Seguridad Pública o bien reuniones de trabajo con los tres poderes.

Desde enero de 2019 se están realizando reuniones matutinas con autoridades de nivel federal, estatal y de los municipios de El Oro, Ixtlahuaca, Jocotitlán, Jiquipilco Atlacomulco, compartiendo información de incidencia delictiva, organizando operativos coordinados en los municipios, así como estrategias de acción para la prevención de actos ilícitos y faltas administrativas en los diferentes municipios.

Sistema de parte de novedades y alertas
MINUTA

Datos generales

Nº: 08482
 Coordinación: 15-ATLAACOMULCO
 Fecha de inicio: 2019-08-30
 Hora de inicio: 08:18:53 PMS

Datos del Colaborador

Nombre: **Ing. Leonardo Bautista Tzuc**
 Cargo: **Secretaría de Planeación y Apoyo al Desarrollo Municipal de Atlacomulco de Puebla**

Participantes:

Ing. Leonardo Bautista Tzuc
 Lic. Claudia Pérez Pacheco, Coordinadora de Seguridad Pública de Ixtlahuaca.
 Lic. Gerardo Martínez Márquez Fiscal Regional Atlacomulco.
 Constanza Ceballos Castro, Coordinadora de la Policía Estatal en Atlacomulco.
 Ernesto Carrero Lora, Subcomandante de la Policía Estatal.
 Policía Pinaro Javier Morales, Soporte Encargado de la Región XX, Atlacomulco.
 Subsecretario Rosalva García Gil, Jefe de la 2da Región.
 Jefe de Operación del tercer Agrupamiento de El Oro, Miguel Ruiz Rodríguez Policía Estatal.
 Lic. Esperanza Victoria Cebal, Coordinadora de Seguridad Pública Municipal de Atlacomulco.
 Arturo Muradón González, Subcomandante de Seguridad Pública Municipal de Atlacomulco.
 Pedro Aguilar González, Comandante de Seguridad Pública Municipal de El Oro.
 Encargado en Área Sinalerta Federal David Ruiz Díaz, Estación del Buz. Regimiento mecanizado, Almoloya de Juárez, SEMAR.
 Subsecretario Marcos Cuatrecasas, Jefe Regional Policía De Transporte.
 Inspector Efraim Jorge García Pineda de la Policía Federal de Carreras, Distrito de Seguridad Regional de la Estación Atlacomulco.
 Juan Carlos Cisneros, Subsecretario de Seguridad Pública Municipal de Jocotitlán.

Hora de término: 08:30:52 PMS

1 (del 08482)

Sistema de parte de novedades y alertas
MINUTA

Número de homicidios: 0 **Homicidios mujeres:** 0 **Homicidios hombres:** 0 **No distribuidos:** 0

Número de robos a casa habitación: 1

Número de robos de vehículo con violencia: 0

Número de robos de vehículo sin violencia: 0

Número de robos a transacción: 0

Otros: 0



9. Derivado del tipo de programa FORTASEG va destinado a personal de la Comisaría Municipal por lo que se cuenta con un enlace que pueda gestionar dicho recurso.

Las funciones del Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública se pueden consultar en la Ley de Seguridad Pública del Estado de México en su Capítulo Cuarto, Sección Tercera, del Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública, en el municipio se cuenta con dicha figura el cual está certificado y cuenta con el nombramiento respectivo para ejercer dicha función.



10. Dar respuesta a dicho recurso.

Derivado del recurso de revisión 06104/ATLCOM/IP/RR/2019, en fecha 10 de julio de 2019 a través del oficio DSPM/1085/07/2019 se dio respuesta pronta y oportuna a dicho recurso cumpliendo en tiempo y forma con lo solicitado.

**LIC. AIDA SÁNCHEZ RUIZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
DE ATLACOMULCO, MÉXICO
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y en atención a su oficio PM/UT/0701/2019, relativo a la solicitud 00187/ATLACOM/IP/2019 y folio del recurso de revisión 06104/INFOEM/IP/RR/2019, ingresada mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y con fundamento en los Artículos 150, 152, 155, 160, 162, 173 y 174, 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

Respecto al artículo 186 del Bando Municipal 2019 de Atlacomulco, fracción IV, ¿Cuál es la norma, reglamento, ley y fundamento legal para determinar si un acto "altera el orden público y/o provoca disturbios que alteren la paz y la tranquilidad social?... El objeto de la consulta es saber con exactitud que actos se considera que "alteran el orden público y/o provocan disturbios que alteren la paz y la tranquilidad social" dado que el Bando Municipal hace mención de tales actos pero no aclara de manera específica cuáles son los actos considerados de dicha forma. Por ello, el actuar de la autoridad podría encontrarse sujeto a criterios subjetivos. Por esa razón, citar el bando Municipal para dar respuesta, resulta una negación a la información solicitada, ya que se pretende conocer cuál es el manual, reglamento, protocolo o fundamento legal que permite a la autoridad distinguir entre un acto que altera el orden público y/o provoca disturbios que alteran la paz y la tranquilidad social, y un acto que no altera el orden público y/o provoca disturbios que alteran la paz y la tranquilidad social. Por tanto, mientras los criterios de actuación de la autoridad no estén sujetos a criterios claros y establecidos en ordenamientos